

Municipio de Compostela, Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-18004-14-1196
1196-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	40,437.5
Muestra Auditada	28,046.4
Representatividad de la Muestra	69.4%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Compostela, Nayarit, por 40,437.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 28,046.4 miles de pesos, monto que representó el 69.4% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Compostela, Nayarit en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-18004-14-1196-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Compostela, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de recursos.

2. El Gobierno del Estado de Nayarit enteró al municipio de Compostela, Nayarit, los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 40,437.5 miles de pesos; sin embargo, le ministró un importe de 39,388.6 miles de pesos, en virtud de una retención por el pago de derechos y aprovechamientos del agua, por 1,048.9 miles de pesos. Adicionalmente sin embargo se observó un retraso en las ministraciones efectuadas al municipio de siete días, correspondientes a los meses de enero y diciembre de 2016.

16-A-18000-14-1196-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en el retraso en las ministraciones efectuadas al municipio de siete días, correspondientes a los meses de enero y diciembre de 2016, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

3. El municipio de Compostela, Nayarit, abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos FORTAMUNDF 2016 por 39,388.6 miles de pesos, que generaron intereses por 66.8 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2016 fue de 39,455.5 miles de pesos; sin embargo, se observó que el municipio transfirió recursos a otras cuentas por 1,813.9 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 1,443.0 miles de pesos, por lo anterior quedó un importe de 370.9 miles de pesos.

16-D-18004-14-1196-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 370,864.10 pesos (trescientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por los recursos del FORTAMUNDF 2016 transferidos a otras cuentas.

Registros contables y documentación soporte.

4. El municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", ni la identificó con el nombre del fondo; asimismo, no contó con la documentación soporte del gasto por 735.5 miles de pesos.

El municipio de Compostela, Nayarit, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones por 388.6 miles de pesos, y quedó pendiente el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 346.9 miles de pesos y los intereses generados.

16-B-18004-14-1196-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo.

16-D-18004-14-1196-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 346,939.77 pesos (trescientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 77/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no contar con la documentación soporte del gasto.

Destino de los recursos.

5. El municipio recibió recursos del FORTAMUNDF 2016 por 39,388.6 miles de pesos que generaron intereses por 66.4 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2016 fue de 39,455.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se ejercieron 39,293.4 miles de pesos, con los que se determinaron recursos no ejercidos por 161.6 miles de pesos, cifra que representó el 0.4% de los recursos disponibles y al 31 de enero de 2017 se generaron intereses por 66.8 miles de pesos, por lo que el total disponible al corte de la auditoría fue de 39,455.5 miles de pesos, de los cuales se ejerció 39,293.4 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 162.1 miles de pesos que representaron el 0.4% del disponible.

MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Número de obras y acciones	Importe Pagado	% vs. Disponible	% vs. Pagado
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Obligaciones Financieras	4	7,566.7	18.7%	18.7%
I.2 Pago de Derechos y Aprovechamiento de Agua y Descargas de Agua Residuales	1	1,649.0	4.1%	4.0%
I.3 Necesidades Vinculadas con Seguridad Pública	10	15,397.0	38.0%	38.0%
I.4 Mantenimiento de Infraestructura	10	3,686.7	9.1%	9.1%
I.5 Obra Pública	17	9,927.1	24.5%	24.6%
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos Transferidos a otras cuentas bancarias.		370.9	0.9%	0.9%
II.2 Recursos que se desconoce su destino.		1,744.8	4.3%	4.3%
SUBTOTAL		40,342.3	99.6%	
Recursos no ejercidos		162.0	0.4%	0.4%
TOTAL DISPONIBLE		40,504.3	100%	100%

Fuente: Registros contables y estados de cuenta bancarios del FORTAMUNDF 2016.

16-D-18004-14-1196-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,057.17 pesos (ciento sesenta y dos mil cincuenta y siete pesos 17/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2016 que el municipio de Compostela, Nayarit, deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

6. El municipio de Compostela, Nayarit, no destinó por lo menos el 20.0% de los recursos del FORTAMUNDF 2016, en la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública.

El municipio de Compostela, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones, por lo que se da promovida esta acción.

Transferencia del ejercicio y destino de los recursos.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUNDF 2016 relacionados con los recursos transferidos al municipio de Compostela, Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	NO	NO	NO	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	NO	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO	NO
Ficha de Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				NO
Congruencia				NO

Fuente: Cierre del Ejercicio 2016, Periódico Oficial,
http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

El municipio no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer, segundo y tercer trimestres del formato Avance Financiero; asimismo, no público ningún

trimestre de los tres formatos en su órgano oficial de difusión ni en su página de internet, por lo anterior se determinó que la información no contó con la calidad y congruencia requerida.

Además, el municipio no dispuso de un Plan Anual de Evaluación (PAE), ni realizó la evaluación del fondo.

16-B-18004-14-1196-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer, segundo y tercer trimestres del formato Avance Financiero; asimismo, no publicó ningún trimestre de los tres formatos en su órgano oficial de difusión ni en su página de internet, por lo anterior se determinó que la información no contó con la calidad y congruencia requerida. Además, el municipio no dispuso de un Plan Anual de Evaluación (PAE), ni realizó la evaluación del fondo.

8. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una las metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados.

16-B-18004-14-1196-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una las metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados.

Obligaciones financieras.

9. El municipio de Compostela, Nayarit, destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 por 7,566.7 miles de pesos para el pago de deuda y obligaciones, de los cuales 4,790.2 miles de pesos corresponden al pago de dos contratos con una institución bancaria; sin embargo, no fue posible constatar el saldo de la deuda pendiente al cierre del ejercicio 2016, ya que el municipio no entregó la formalización de los contratos. Adicionalmente, los 2,776.5 miles de pesos, se transfirieron al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) por concepto de un crédito; sin embargo, se observó que no se cuenta con la autorización de la legislatura local, ni con la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios.

16-B-18004-14-1196-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para la Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no mostraron la formalización de los contratos, la autorización de la legislatura local, ni con la

inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios.

Seguridad pública.

10. El municipio de Compostela, Nayarit, no presentó documentación comprobatoria de 3,571.0 miles de pesos por concepto de pago de nómina del personal de la Dirección de Seguridad y Tránsito Municipal.

16-D-18004-14-1196-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,570,956.33 pesos (tres millones quinientos setenta mil novecientos cincuenta y seis pesos 33/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria de pago de nómina del personal de la Dirección de Seguridad y Tránsito Municipal.

11. El municipio de Compostela, Nayarit, contó con un Plan de Trabajo de Seguridad Pública, para orientar sus acciones en esta materia y evaluar los resultados obtenidos respecto de los observados en ejercicios anteriores.

Obra pública.

12. Con la revisión del expediente de la obra "Rehabilitación de Cancha de Coastecomatillo en el municipio de Compostela, Nayarit", por 1,163.4 miles de pesos, se constató que el contrato se adjudicó al contratista, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se comprobó que la obra se concluyó en los plazos contratados y se encontró en operación.

13. Con la revisión de 4 expedientes de obra proporcionados por el municipio de Compostela, Nayarit, se constató que se adjudicaron por invitación restringida, los cuales se formalizaron mediante contrato; sin embargo, no presentó evidencia documental de actas entrega recepción y póliza de garantía de cumplimiento.

El municipio de Compostela, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones, por lo que se da promovida esta acción.

14. Con la revisión del expediente de la obra "Bacheo Asfáltico y Empedrado en la Localidad del Chacala, municipio de Compostela, Nayarit", por 60.9 miles de pesos, mediante administración directa, se observó que el municipio no presentó documentación del acuerdo con la ejecución que establece la normativa, así como para acreditar tener la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra.

16-D-18004-14-1196-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,888.36 pesos (sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 36/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por la falta de documentación del acuerdo con la ejecución que establece la normativa, así como para acreditar tener la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

15. El municipio se ejerció 3,135.7 miles de pesos, correspondiente a la partida “CO Seguridad Pública” por la adquisición de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Compostela; sin embargo, se observó que el municipio no remitió el expediente de adjudicación, así como la factura correspondiente de una póliza, por un monto de 608.3 miles de pesos.

16-B-18004-14-1196-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron el expediente de adjudicación, así como la factura correspondiente.

16-D-18004-14-1196-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 608,281.95 pesos (seiscientos ocho mil doscientos ochenta y un pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no remitieron el expediente de adjudicación, así como la factura correspondiente.

16. El municipio ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016, por 6,600.0 miles de pesos, por concepto de alumbrado público municipal, a favor del proveedor; sin embargo, se observó que no se dispone de un contrato debidamente formalizado y póliza de fianza, por lo que no se pudo verificar el proceso de adjudicación.

16-B-18004-14-1196-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un contrato debidamente formalizado y póliza de fianza, por lo que no se pudo verificar el proceso de adjudicación.

17. El municipio ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016, por 579.1 miles de pesos, por concepto de “Curso productivo de esferas de vidrio en el municipio de Compostela, Nayarit”; sin embargo, se observó que no se dispuso de un contrato debidamente formalizado y póliza de fianza, por lo que no se pudo verificar el proceso de adjudicación.

16-B-18004-14-1196-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un contrato debidamente formalizado y póliza de fianza, por lo que no se pudo verificar el proceso de adjudicación.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF.

18. El municipio de Compostela, Nayarit, destino el 18.7% del total de los recursos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de obligaciones financieras el 38.0% al renglón de seguridad pública, el 5.2% a otros requerimientos del municipio, el 9.1% se destinó al mantenimiento de infraestructura, el 24.6% obra pública y el 4.0% al pago en derechos y aprovechamientos de agua; como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras, en seguridad pública y en el mantenimiento de la infraestructura, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 99.6% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría.

El presupuesto de egresos para el fondo aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF 2016 durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública.

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 38.0% del total destinado a este rubro. Cabe señalar que los recursos del FORTAMUNDF 2016 se destinaron al pago de nómina de la plantilla policial y a la adquisición de vehículos.

Obligaciones financieras.

En 2016 se destinaron recursos del FORTAMUNDF 2016 por 1,649.0 miles de pesos al pago de derechos y aprovechamientos de agua, en lo cual significó el 4.0% del monto total pagado, adicionalmente, 7,566.7 miles de pesos se destinaron al pago de obligaciones directas a corto plazo que representaron el 18.7% del monto total pagado.

La deuda total del municipio tiene su origen en tres contratos; el primero con Banobras, S.N.C. por un monto de 24,846.5 miles de pesos y dos contratos con Banco Interacciones S.A., por un monto de hasta 7,000.0 miles de pesos cada uno. En el 2016 el municipio pagó 7,566.7 miles de pesos para el pago de obligaciones directas a corto plazo, donde el FORTAMUNDF 2016 contribuyó con el 100.0% de los recursos. Cabe referir que al cierre del ejercicio 2016, el monto de la deuda pública fue de 15,391.9 miles de pesos correspondientes al crédito con Banobras, S.N.C.; sin embargo, no fue posible constatar el saldo de la deuda pendiente al cierre del ejercicio 2016 con el Banco Interacciones S.A., debido a que el municipio no entregó documentación suficiente.

Otros requerimientos del municipio

Se destinaron recursos por un monto de 10,836.0 miles de pesos para el pago de talleres destinados a la comunidad, asistencia social y servicios comunitarios; estos proyectos cuentan con las autorizaciones correspondientes en las actas de cabildo, con lo cual se atiende lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia de la gestión del fondo

El municipio no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer, segundo y tercer trimestres del formato Avance Financiero; asimismo, no publicó ningún trimestre de los tres formatos en su órgano oficial de difusión ni en su página de internet, por lo anterior se determinó que la información no contó con la calidad y congruencia requerida.

Conclusiones.

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, a la seguridad pública, al mantenimiento de la infraestructura y obra pública, al destinar, en conjunto, el 75.7% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, lo cual constituyó un apoyo para las finanzas municipales y coadyuvó al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública 2016

INDICADOR	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado).	99.6%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo de 2017) (% pagado del monto asignado).	99.6%
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en seguridad pública, (%) (sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF).	38.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos destinados del fondo al pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo en 2016 (%).	0.0%
II.2.- Proporción de los recursos del fondo destinados al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en 2016 (%).	18.7%
II.3.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total pagado en 2016 (%).	4.0%
II.4.- Porcentaje del monto pagado del fondo en la modernización de los sistemas de recaudación locales en 2016.	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo para mantenimiento de la infraestructura y obra pública en 2016.	33.6%
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública en 2016.	38.0%
II.7.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	5.2%
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	20.0%

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

16-D-18004-14-1196-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Compostela, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en el cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,958.0 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 162.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 16 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 14 restante (s) generó (aron): 3 Recomendación (es), 7 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,046.4 miles de pesos, que representó el 69.4% de los 40,437.5 miles de pesos transferidos al municipio de Compostela, Nayarit, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al cierre de la auditoría, 31 de enero de 2017, aún no se ejercía el 0.4%.

En el ejercicio de los recursos el municipio, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de traspasos de recursos a otra cuenta propia, documentación soporte del gasto la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, Servicios Personales, falta de actas de finiquitos, acuerdo de ejecución y contratos debidamente formalizados, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, Ley de obra Pública del Estado de Nayarit y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,120.1 miles de pesos, el cual representa el 18.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), ya que el municipio, no proporcionó a la SHCP cuatro formatos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio, conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión el municipio, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, de acuerdo con la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), ambos del municipio de Compostela, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero y fracción IX, segundo párrafo.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II; 107, fracción I; 110, 111 y 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 23, 24, 25, 26, 27, 42, 43, 69 fracción I, 70, fracción I y 72.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 32, párrafo segundo, 33, incisos A, C, fracción II, apartado B, fracciones I, III, 35, párrafo último, 48 y 51.
6. Código Fiscal de la Federación: artículo 29.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal para el Estado de Nayarit: artículo 61, fracción II, inciso F.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 1, párrafo segundo; 12 y 14, fracciones I, II, III, IV, y V.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Lineamiento de Información Pública Financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: numeral 3.1.2, fracción VII.

Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit: artículo 29.

Constitución Política del Estado de Nayarit: artículo 133.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: artículos 22, 52, 40, 42, 48 y 49.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit: artículos 9, 27, 32, 54, 56, fracción V y 63.

Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación: artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

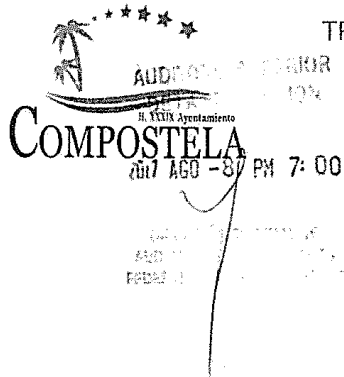
Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados al municipio remitió el oficio número XXXIX/PDM/0121/2017 de fecha 31 de julio de 2017, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 18 se consideran como no atendidos.



TRABAJAMOS CON TRANSPARENCIA RUMBO AL PROGRESO

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Planeación y Desarrollo
Oficio No.	XXXIX /PDM/0121/2017

Compostela, Nayarit; a 31 de julio de 2017

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E


En relación su Num de Auditoria: 1196-DS-GF/2016, Numero de Oficio de orden de Auditoria: AEGF/0798/2017, Y Numero de Acta 002/CP2016, Se anexan al presente oficio en forma digital y certificadas las justificaciones y aclaraciones correspondientes a los resultados finales de la revisión practicada al FORTAMUN 2016.

Num del Resultado: 1
Procedimiento Num.: 1.1

Con referencia a la observación, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a girado oficios a la dirección de Planeación y desarrollo a fin de que esta, lleve a cabo la verificación y aplicación de las normas y criterios en materia de control y evaluación que deben observar las dependencias centralizadas y paraestatales esto de acuerdo al art. 119 fracc. I de la ley Municipal para el estado de Nayarit; como tal evidencia anexo oficio

Num del Resultado: 2
Procedimiento Num.: 2.1

En respuesta a este punto, No aplica, debido a que la Ley de Coordinación Fiscal en su art. 32 Párrafo segundo y 35 de la misma, obliga a los estados a entregar a los municipios en los primeros 10 mas no hace responsables a los municipios por tal incumplimiento.


EL XXXIX AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
COMPOSTELA, NAYARIT

www.compostela.gob.mx
Tel: (327) 277-0191

Palacio Municipal de Compostela
Calle Hidalgo y Morelos s/n Col. Centro C.P. 63700 Compostela, Nayarit.



TRABAJAMOS CON TRANSPARENCIA RUMBO AL PROGRESO

Num del Resultado: 3
 Procedimiento Num.: 3.1

Con relación a esta observación, se calcularon los intereses generados en la cuenta 300167673 de Banco Interacciones S.A,

FECHA	RETIROS	DEPOSITOS	No de cuenta	DIAS DE ATRASO	INTERESES GENERADOS
28/07/2016	\$56,575.89		2597294	153	624.63
28/12/2016		\$56,575.89			
29/09/2016	\$604,812.38		270299	0	0
29/09/2016		\$604,812.38			
13/10/2016	\$393,209.52		275162	78	2,366.89
13/12/2016		\$393,209.52			
01/11/2016	\$12,230.08		2769960	64	89.38
04/01/2017		\$12,230.08			
09/11/2016	\$31,010.94		2779333	56	208.24
04/01/2016		\$31,010.94			
13/12/2016	\$345,150.00		2814837	6	167.97
30/12/2016		\$345,150.00			
30/12/2016	\$370,864.91		2842115	83	2,995.84
TOTAL	\$1,813,853.72	\$1,442,988.81		357	6,452.95

Num del Resultado: 4
 Procedimiento Num.: 3.1

En respuesta a esta observación remito polizas con su documentación comprobatoria debidamente requisitada firmada y cancelada con el sello de FORTAMUN , en copia certificada de los siguientes pagos:

Pagos con su documentación soporte			
FECHA	MONTO	OFICIO DE AUTORIZACION	
19-AGO-2016	221,838.09	COP-NUM-04-F4-001A/2016	Nomina de Seguridad Publica
21-SEP-2016	1,285.00	COP-NUM-04-F4-0034/2016	Empresa Abatros Habitat social
13-OCT-2016	166,722.00	HABITAT-IU2B-PD-2016-035	Adecuación de calles moreno
31-OCT-2016	184,359.00	COP-NUM-04-F4-00132/2016	Pagos de Energia Electrica
01-NOV-2016	161,295.77	COP-NUM-04-F4-00134/2016	Habitat social
TOTAL	735,499.86		

EL XXIX AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA
 MUNICIPAL

COMPOSTELA, NAYARIT

Palacio Municipal de Compostela

www.e-compostela.gob.mx
 Tel: (327) 277-01-01



TRABAJAMOS CON TRANSPARENCIA RUMBO AL PROGRESO

Num del Resultado: 19
Procedimiento Num.: 8.1.1

Se anexa notas de bitácora y acta de finiquito de la obra y acta Entrega-Recepción

Num del Resultado: 20
Procedimiento Num.: 8.1.1

Sea anexa fianza de cumplimiento, notas de bitácora y actas Finiquito y Entrega Recepción de la obra

Num del Resultado: 22
Procedimiento Num.: 8.1.3

Se anexa acuerdo de ejecución de obra por administración

Num del Resultado: 23
Procedimiento Num.: 8.2.1

En respuesta a este punto, El Municipio de Compostela, Nayarit; remitió documentación comprobatoria, anexa a la póliza No E04318, pagada el 09 de noviembre de 2016, por un monto de \$ 608,281.95 (seiscientos ocho mil doscientos ochenta y un pesos 95/100 m.n) esto apegado al art. 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación en donde se explica que es lo que deberá contener un comprobante fiscal.

Num del Resultado: 24
Procedimiento Num.: 8.2.1

Se anexa contrato de teletex y oficio

Num del Resultado: 25
Procedimiento Num.: 8.2.1

Se anexa contrato

Sin más por el momento me es grato reiterarle mis respetos y consideración distinguidos.

Atentamente


C.P. Alicia Monroy Lizola
Presidente Municipal

